



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Las herramientas de gestión del riesgo en el segundo pilar de la PAC



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL
MAGRAMA

22 de mayo de 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMACIÓN 2014-2020: ¿Qué cambia respecto al periodo 2007-2013?

- El Desarrollo Rural en la PAC
- Planificación estratégica del desarrollo rural (fondos MEC).
- Relación primer pilar-segundo pilar.
- Cambio en sistema de ejes.
- “Agrupación de medidas”.
- Herramientas de gestión del riesgo.
- Transición entre periodos.
- La programación en España.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



EL DESARROLLO RURAL EN LA PAC

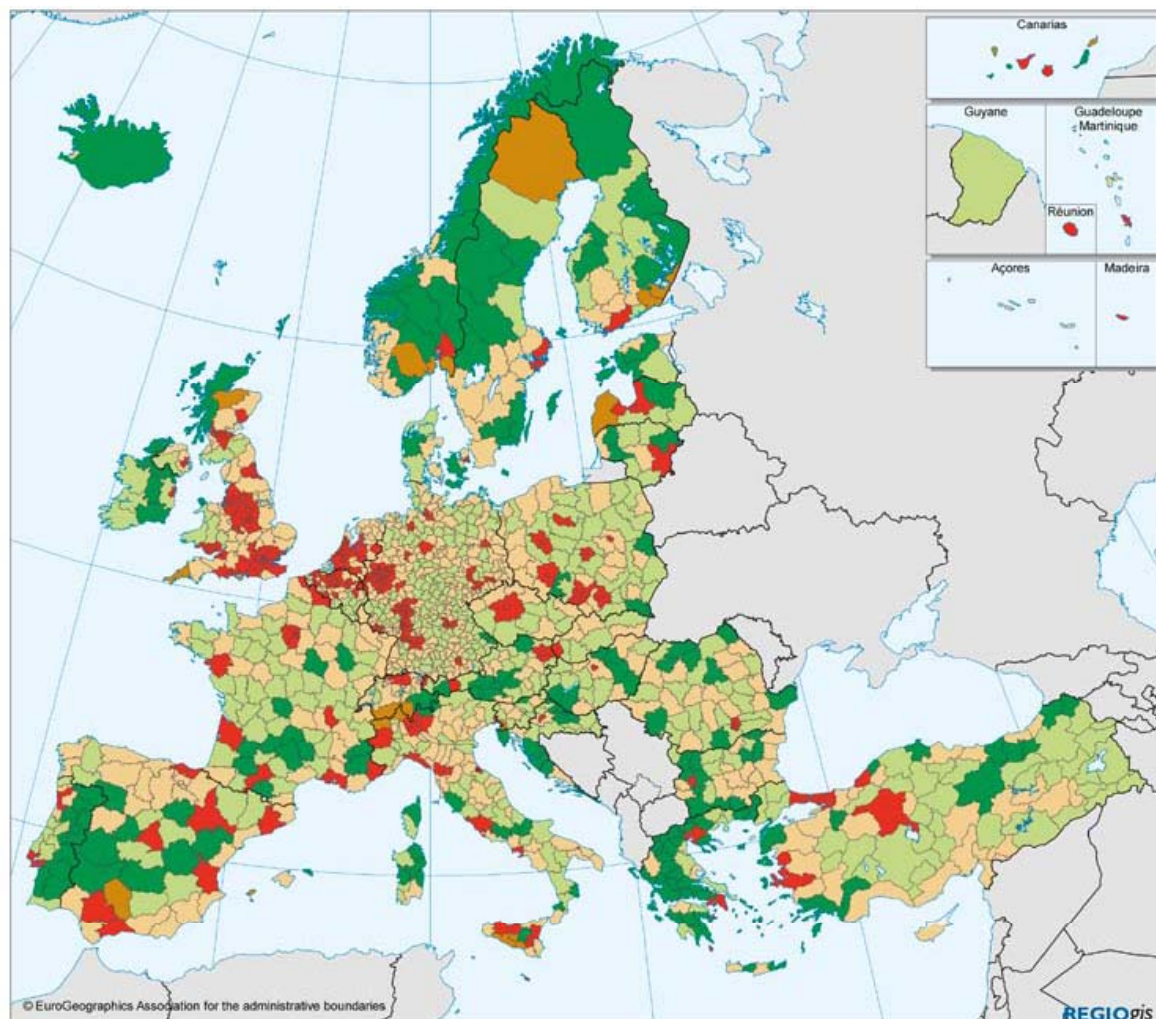


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL MEDIO RURAL?



1. SOCIAL
2. ECONOMICO
3. MEDIOAMBIENTAL

Type of NUTS3 region

- Predominantly urban regions
- Intermediate regions, close to a city
- Intermediate, remote regions
- Predominantly rural regions, close to a city
- Predominantly rural, remote regions



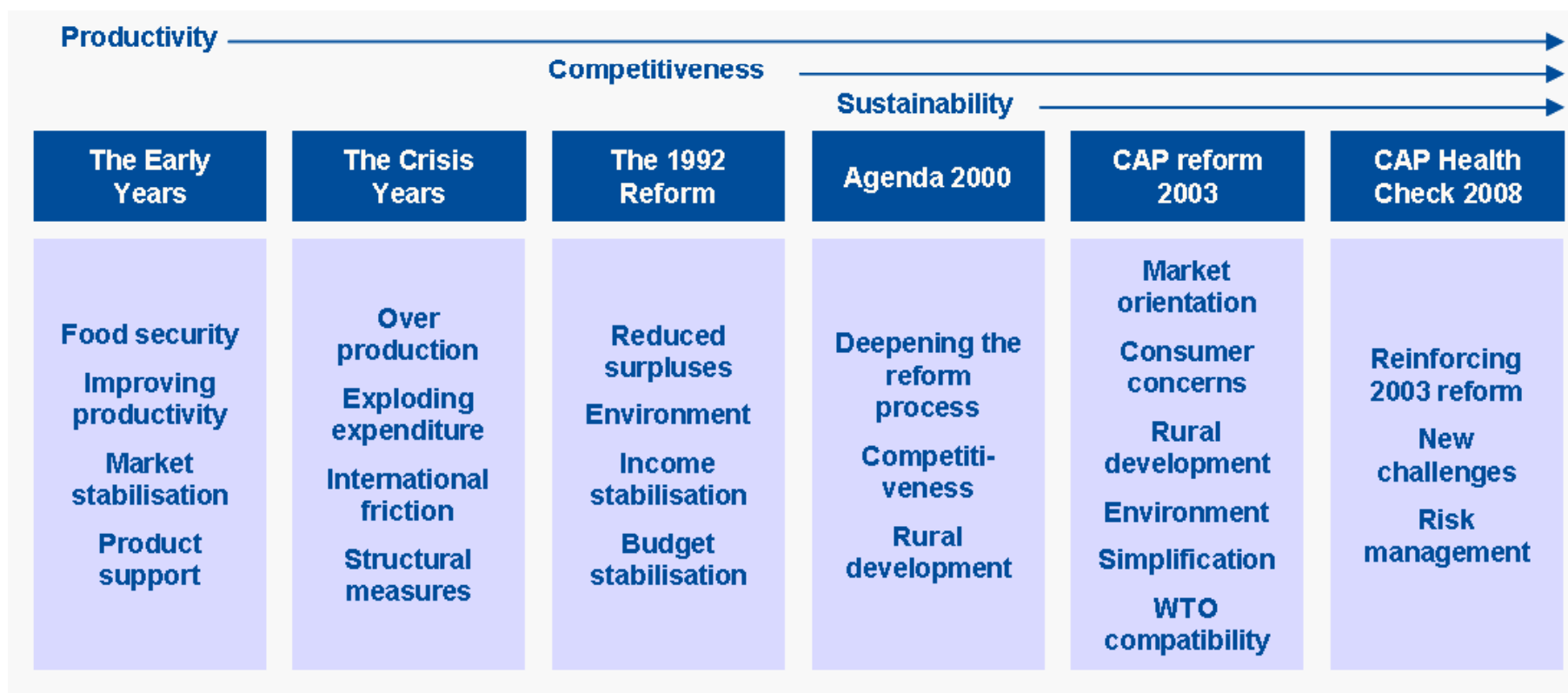
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



EL DESARROLLO RURAL EN LA PAC

De medidas estructurales a segundo pilar





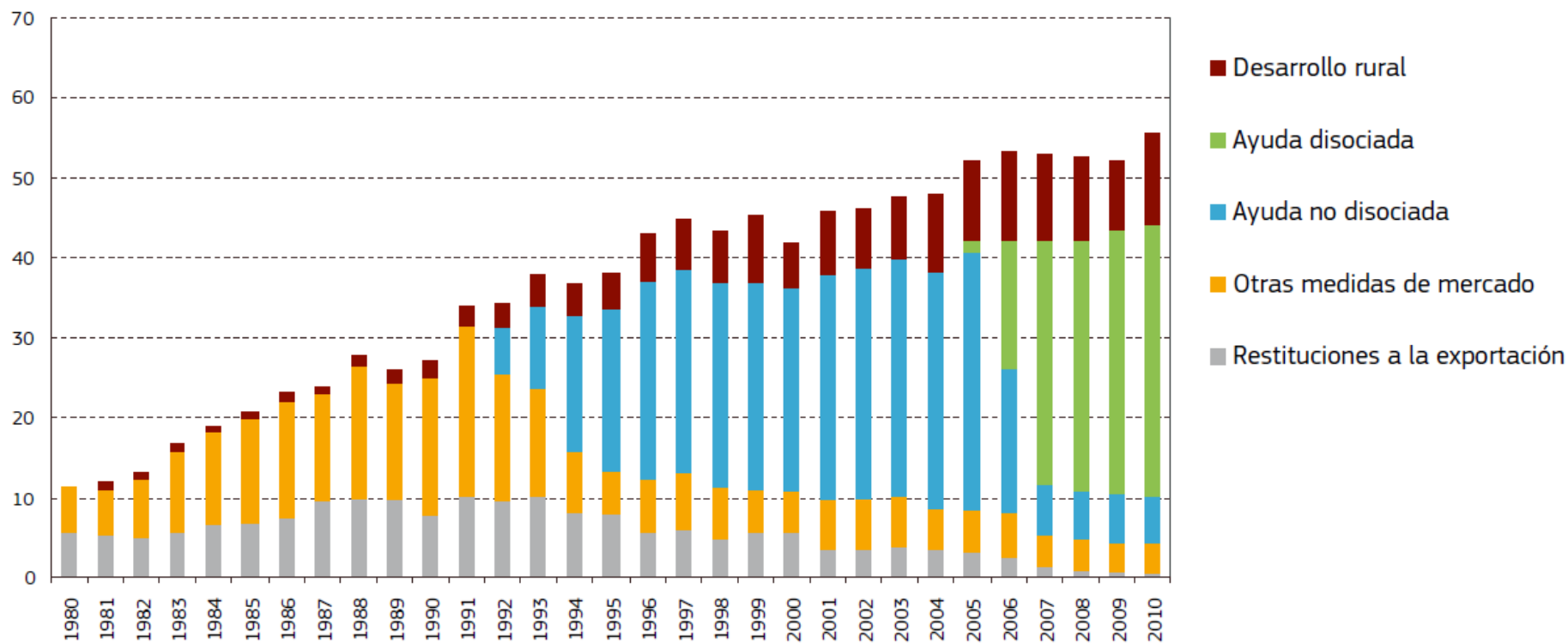
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



EVOLUCION DEL GASTO DE LA PAC 1980-2010

Miles de millones de euros (a precios actuales)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO RURAL: FONDOS MEC.

INTERACCIÓN PRIMER PILAR- SEGUNDO PILAR

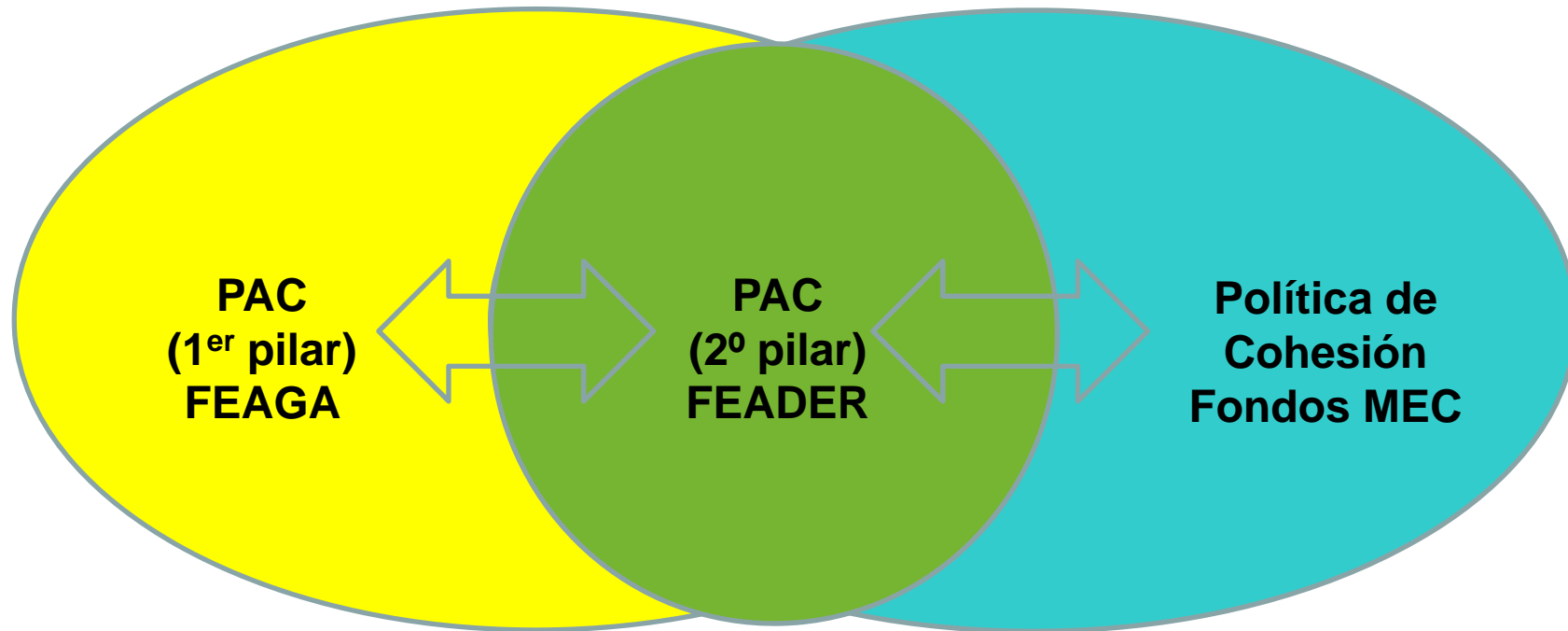


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



POLITICA DE DESARROLLO RURAL



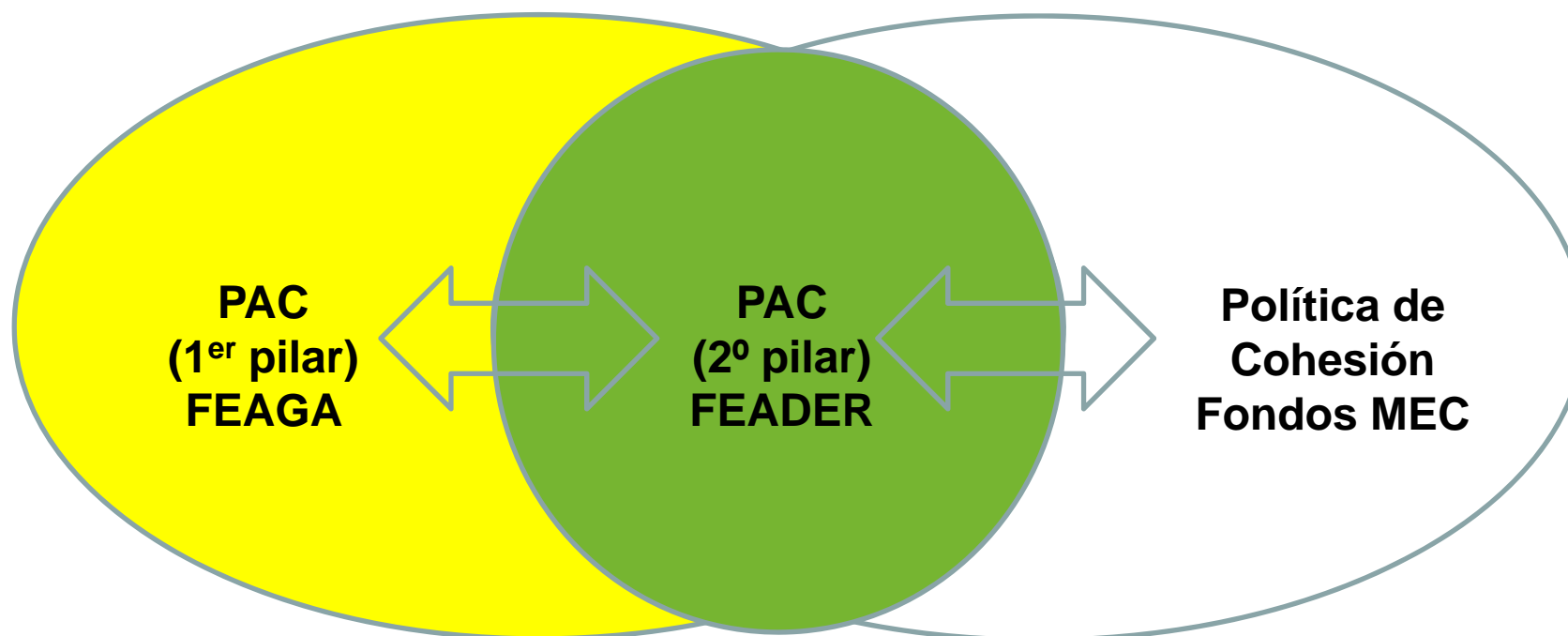


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



INTERACCION CON EL PRIMER PILAR





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PRIMER PILAR VS. SEGUNDO PILAR

- 1. GREENING:** el 30 % del límite máximo nacional anual.
- 2. ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES ESPECIFICAS:**
hasta el 5 % del límite máximo nacional anual. **Complementa** a la ayuda existente en desarrollo rural
- 3. JOVENES AGRICULTORES:** hasta el 2 % del límite máximo nacional anual) para la instalación de jóvenes agricultores, **que puede** completarse mediante una ayuda para la instalación en virtud del desarrollo rural.
- 4. CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO EN CIERTAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL:** Calidad, Jóvenes agricultores, Agricultura ecológica, Zonas con limitaciones naturales, seguros agrarios.

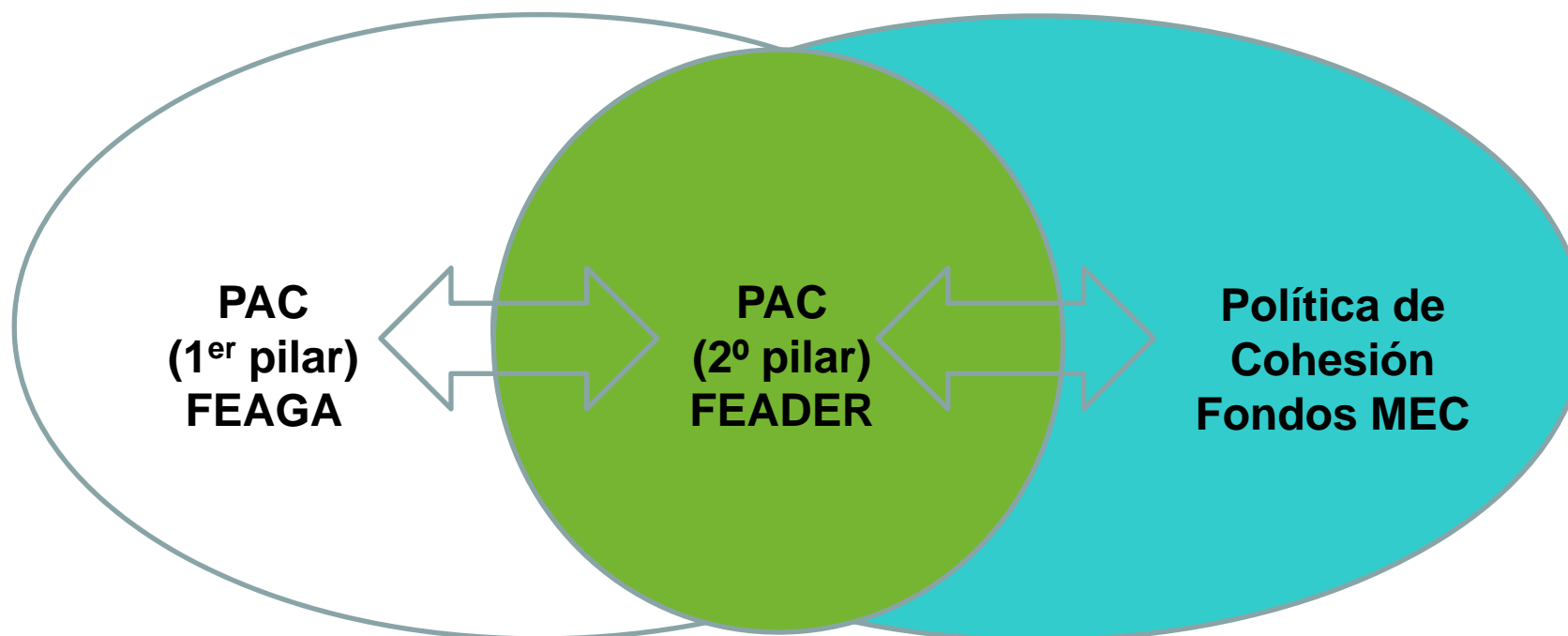


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



INTERACCION CON LA POLITICA DE COHESION





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



OBJETIVOS POLITICA DE COHESION

- 1. CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR**
- 2. ENFOQUE EN LOS RESULTADOS**
- 3. MAXIMIZAR EL IMPACTO DE LA FINANCIACION DE LA UE**



SINERGIA DE LOS FONDOS MEC

Para conseguir...

1. **CONCENTRACION** de recursos
2. **SIMPLIFICACION**
3. **MEJORES RESULTADOS**
4. **ARMONIZACION DE LAS NORMAS**

¿Cómo?

1. **Objetivos temáticos comunes**
2. **Planificando**
3. **Marco de rendimiento y reserva de eficacia**
4. **Evitando duplicidades**

¿Con qué instrumentos?



MARCO ESTRATEGICO COMUN
ACUERDO DE ASOCIACION



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CAMBIO EN SISTEMA DE EJES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



EJES 2007-2013

EJE 1	AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL
111	Actividades relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras, de las personas que trabajan en los sectores agrícola, alimentario y forestal
112	Instalación de jóvenes agricultores
113	Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas
114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y ganaderos
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal
121	Modernización de explotaciones agrarias
122	Aumento del valor económico de los bosques
123	Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
125	Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas
131	Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria
132	Apoyo a los agricultores que participen en programas de calidad de los alimentos
133	Apoyo a las agrupaciones de productores para que desarrollen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas de calidad de los alimentos
141	Apoyo a las explotaciones agrícolas de semisubsistencia en curso de reestructuración
142	Creación de agrupaciones de productores
144	Ayudas a explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de una organización común de mercados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



EJE 2	MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña
213	Ayudas en el marco de Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE
214	Ayudas agroambientales
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales
216	Ayudas las inversiones no productivas
221	Primera forestación de tierras agrícolas
222	Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas
223	Primera forestación de tierras no agrícolas
224	Ayudas en el marco de Natura 2000
225	Ayudas a favor del medio natural
226	Ayudas para la recuperación del potencial forestal y la implantación de medidas preventivas
227	Ayudas a inversiones no productivas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



EJE 3	CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas
312	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas
313	Fomento de actividades turísticas
321	Servicios básicos para la economía y la población rural
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
323	Conservación y mejora del patrimonio rural
331	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3
341	Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local
EJE 4	LEADER
410	Estrategias de desarrollo local
411	Competitividad
412	Medio ambiente/gestión de tierras
413	Calidad de vida/diversificación
421	Cooperación transnacional e interregional
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción
511	Asistencia técnica

POLITICA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020: prioridades

1. Promover la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola y el sector silvícola y en las zonas rurales;
2. Fomentar la competitividad de todos los tipos de agricultura y la viabilidad de las explotaciones agrícolas;
3. Mejorar la organización de la cadena de distribución de alimentos y **la gestión de riesgos** en el sector agrícola;
4. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura;
5. Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el forestal;
6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

PRIORIDAD 3

- a) mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;

- b) apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.

ANEXO VI: LISTA INDICATIVA DE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA UNA O VARIAS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL EN LA UE

Medidas de especial relevancia para fomentar la organización de la cadena alimentaria y la gestión de riesgos en agricultura.

- Artículo 18 Restauración del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.
- Artículo 24 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Artículo 27 Creación de agrupaciones de productores.
- Artículo 33 Bienestar de los animales.
- Artículo 36 Gestión de riesgos.
- Artículo 37 Seguro de cosechas, animales y plantas .
- Artículo 38 Mutualidades para enfermedades animales y vegetales e incidentes medioambientales .
- Artículo 39 Instrumento de estabilización de los ingresos .



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



AGRUPACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 15: Transferencia de conocimientos y actividades de información

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 111
 - 331
- **Nuevos elementos:**
 - Actividades elegibles:
 - Actividades de demostración.
 - Intercambios de breve duración centrados en la gestión de las explotaciones y visitas a explotaciones.
 - Condiciones nuevas: Los organismos que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación periódica para llevar a cabo esta tarea.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 16: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a explotaciones agrícolas

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 114
 - 115
- **Nuevos elementos:**
 - Actividades elegibles:
 - En casos justificados, el asesoramiento podrá prestarse parcialmente en grupo.
 - Se podrá promover la formación de asesores.
 - Nuevos elementos y nuevos grupos objetivo:
 - No hay limitación en la frecuencia del uso.
 - No limitado a PYMEs (caso de actividades no agrícolas)
 - Condiciones nuevas:
 - Los prestadores del servicio deben tener recursos adecuados.
 - La selección de los prestadores del servicio se seleccionarán mediante convocatorias. El procedimiento de selección será objetivo y estará abierto a organismos públicos y privados. Contratación pública.

Artículo 17: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 132
 - 133
- **Nuevos elementos:**
 - Actividades elegibles:
 - Regímenes de calidad de productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios.
 - Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas reconocidos por los EEMM.
 - También información y promoción llevada a cabo por grupos de productores.

Artículo 18: Inversiones en activos físicos (I).

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 121
 - 123 (agrícola)
 - 125
 - 216
 - 227
- **Nuevos elementos:**
 - El algodón es elegible.
 - La reestructuración de las explotaciones estará limitada a explotaciones que no excedan un tamaño determinado por el EM en base a un análisis DAFO.
 - No limitación para PYMEs en transformación y comercialización.
 - El resultado de la transformación puede ser un producto de fuera del Anejo I,
- **Demarcación con el artículo 20:**
 - Bajo el artículo 18 son elegibles aquellas actividades en las que el input es un producto del Anexo I.

Artículo 18: Inversiones en activos físicos (II).

- **Tipos de operaciones. Ejemplos:**
- **Inversiones en explotaciones agrícolas:**
 - Mejora de la eficiencia de fertilizantes nitrogenados (equipamiento, agricultura de precisión).
 - Mejora de la estructura de almacenamiento de estiércol.
 - Compra de maquinaria, por ejemplo para reducir la erosión del suelo.
 - Reducción del consumo energético.
 - Producción de bioenergía para autoconsumo.
 - Regadío.
- **Inversiones en transformación y comercialización:**
 - Introducción de tecnología para desarrollar productos de mayor calidad.
 - Instalaciones para tratamiento de agua (depuradora).
 - Organización e implementación de sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 18: Inversiones en activos físicos (III).

- Inversiones en infraestructuras
 - Caminos, electrificación, etc.
 - Gestión de agua.
- Inversiones no productivas
 - Trabajos ligados a medidas agroambientales.
 - Restauración de humedales.
 - Restauración de paisajes.
- A tener en cuenta:
 - Periodo de gracia: 24 meses (jóvenes y nuevas normas).
 - Regadíos: El Consejo sustituye la condición de ahorro del 25% del consumo de agua por que la inversión de mejora de regadío permita un **ahorro potencial mínimo entre el 10-25%**, exceptuando de esta condición de ahorro a las inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética, la creación de balsas y a la utilización de agua regenerada. Además, el nuevo texto permite **incrementar la superficie regada**, que antes no permitía la propuesta de la Comisión salvo para los nuevos EEMM.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 19: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 126
- **Nuevos elementos:**
 - Actividades elegibles:
 - Plagas o enfermedades que destruyan por encima del 30% del potencial agrícola correspondiente.
 - Mayor apoyo para proyectos colectivos en materia de prevención.

Artículo 20: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (I).

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 112
 - 141 (no aplicable en España).
 - 311
 - 312
 - 313 (inversión privada solamente)
- **Contenido de la medida:**
 - una ayuda destinada a la creación de empresas para:
 - los jóvenes agricultores;
 - las actividades no agrícolas en zonas rurales;
 - el desarrollo de pequeñas explotaciones;
 - inversiones en actividades no agrícolas;
 - pagos anuales para los agricultores que participen en el régimen aplicable a los pequeños agricultores establecido en el título V del Reglamento (UE) nº DP/2012 y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor.

Artículo 20: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (II).

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 112
 - 141 (no aplicable en España).
 - 311
 - 312
 - 313 (inversión privada solamente)
- **Contenido de la medida:**
 - una ayuda destinada a la creación de empresas para:
 - los jóvenes agricultores;
 - las actividades no agrícolas en zonas rurales;
 - el desarrollo de pequeñas explotaciones;
 - inversiones en actividades no agrícolas;
 - pagos anuales para los agricultores que participen en el régimen aplicable a los pequeños agricultores establecido en el título V del Reglamento (UE) nº DP/2012 y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor.

Artículo 21: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 313 (inversión pública solamente)
 - 321
 - 322
 - 323
- **Nuevos elementos:**
 - Se debe garantizar la consistencia con las Estrategias de Desarrollo Local.
 - Referencias específicas a instalaciones de energía. Ejemplo :son subvencionables las infraestructuras a gran escala.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27: Medidas forestales (I)

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 122
 - 123 (parte forestal).
 - 221
 - 222
 - 223
 - 226
 - 227

Artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27: Medidas forestales (II). Beneficiarios

- **Forestación (art 23):**
 - Beneficiarios: propietarios privados, municipios y sus asociaciones.
 - Cambios: no apoyo a bosques públicos (en 2007-2013 se cubren los costes de establecimiento)
- **Sistemas agroforestales (art 24)**
 - Beneficiarios: propietarios privados, municipios y sus asociaciones
 - Cambios: se amplía el ámbito (sólo agricultores en 2007-2013)
- **Prevención y restauración de daños (art 25)**
 - Beneficiarios: Bosques privados, públicos y semipúblicos, Municipios, bosques estatales y sus asociaciones.
 - Cambios: status quo
- **Inversiones que mejoren el valor ambiental (art 26):**
 - Beneficiarios: personas físicas, propietarios privados, ONGs y organismos semipúblicos, municipios y sus asociaciones.
 - Cambios: exclusión de bosques estatales que dependen del presupuesto estatal.
- **Inversiones en nuevas tecnologías forestales, transformación y comercialización (art 27)**
 - Beneficiarios: propietarios privados de bosques, municipios y sus asociaciones, PYMEs para inversiones.
 - Cambios: mayor ámbito de aplicación (PYMEs se excluyen en 2007-2013)

Artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27: Medidas forestales (III). Instrumentos de gestión forestal o instrumentos equivalentes.

- Deben ser enviados por las explotaciones a partir de un determinado tamaño que decidirán los EEMM. El tamaño mínimo se especificará en los programas.
- La presentación de estos planes es una condición previa para todo tipo de apoyo dentro de las medidas forestales (art. 23, 24, 25, 26, 27 y 35)
- Apoyo a la preparación de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes:
 - Medida de Cooperación: (art. 36(2)(j))
 - Parte de los estudios de viabilidad de la inversión (beneficiarios individuales.)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 28: Creación de agrupaciones de productores

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 142 (no aplicable en ES)
- **Nuevos elementos:**
 - Medida abierta por primera vez a los 28 EEMM
 - Abierta a silvicultura (no sólo a agricultura)
 - Abierta a grupos clasificados como PYMEs



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 29: Medidas agroambientales y climáticas (I)

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 214 (sin agricultura ecológica)
- **Nuevos elementos:**
 - Posibilidad de inversiones colectivas.

Artículo 29: Medidas agroambientales y climáticas (II)

- **Posibles beneficiarios:**
 - Agricultores.
 - Grupos de Agricultores.
 - Grupos de agricultores y otros gestores de las tierras.
 - Otros gestores de tierras.
 - Grupos de otros gestores de tierras.
- **Definición de compromisos:**
 - Deben ser claros (tasa de error).
 - Deben ser verificables y controlables (análisis ex ante de la verificabilidad).
 - Distinción clara entre compromiso y criterio de elegibilidad (impacto en el control y la sanción).
- **¿Cómo fijar las primas?**
 - Pérdida de ingresos + costes adicionales+costes de transacción.
 - No pagar primar por prácticas tradicionales (excepto en casos debidamente justificados).
 - Certificación de los cálculos por un organismo independiente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 30: Agricultura Ecológica

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 214 (agricultura ecológica)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 31: Ayudas al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 213
 - 224
 - Integra la N2000 agraria y la forestal.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 32: Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 211
 - 212
- **Nuevos elementos:** nueva delimitación de zonas intermedias.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 34: Bienestar de los animales

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 215
- **Nuevos elementos:** En 2014-2020 es una medida anual.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Artículo 35: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 225
- **Nuevos elementos:**
 - Se añaden servicios climáticos a los objetivos de la medida
 - Son elegibles los titulares forestales (no sólo los dueños)
 - No elegibles bosques públicos.
 - Es elegible el apoyo a la conservación de recursos genéticos forestales.

Artículo 36: Cooperación

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - 124
- **Nuevos elementos:**
 - planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la cadena agroalimentaria y el sector forestal de la Unión, y entre otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural, incluidas las organizaciones interprofesionales;
 - la creación de grupos y redes;
 - la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas mencionada en el artículo 62.

Artículo 37, 38, 39, 40: Gestión de riesgos

- **Correspondencia 2007-2013:**
 - No hay correspondencias (artículo 68, primer pilar)
- **Nuevos elementos:** La medida abarca:
 - las contribuciones financieras abonadas directamente a los agricultores para el pago de las primas del seguro de cosechas, animales y plantas por las pérdidas económicas causadas por adversidades climáticas y enfermedades animales o vegetales o infestaciones por plagas;
 - las contribuciones financieras a mutualidades para el pago de compensaciones financieras a los agricultores por las pérdidas económicas causadas por el brote de una enfermedad animal o vegetal o por un incidente medioambiental;
 - un instrumento de estabilización de las rentas consistente en contribuciones financieras a mutualidades que ofrezcan compensación a los agricultores cuyas rentas experimenten una acusada disminución.

LEADER (CLLD)- I

Base Jurídica:

Art. 28-31 Reg MEC+ Art. 42-45 FEADER

Resumen:

- **Art. 28 Reg MEC:** Definición del método; consistencia y coordinación entre Fondos MEC; posibilidad de un Fondo principal.
- **Art. 29 Reg MEC:** Estrategias de desarrollo local (Elementos mínimos; criterios de selección; enfoque pluri-fondo).
- **Art. 30 Reg MEC + Art. 42.1 FEADER:** Grupos de acción local (división de papeles con las autoridades; tareas mínimas).
- **Art. 31 Reg MEC:** Operaciones que serán apoyadas.
 - **+ Art. 43 FEADER:** Ayuda preparatoria
 - Implementación de operaciones bajo la EDL
 - **+ Art. 44 FEADER:** Preparación e Implementación de actividades de cooperación
 - **+ Art 45 FEADER:** Costes de funcionamiento y animación (+ Art 42.2 FEADER: posibilidad de anticipo)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



LEADER (CLLD)- II

El enfoque estratégico de CLLD se ha de desarrollar en el Contrato de Asociación, como parte de la descripción del “enfoque integrado del desarrollo territorial apoyado por fondos CSF.



LEADER (CLLD)- III

LOS DIFERENTES TIPOS DE APOYO PARA CLLD.

El apoyo para CLLD de todos los fondos MEC gira alrededor de cuatro elementos establecidos en el artículo 31 del CPR:

- Ayuda preparatoria.
- Implementación de las EDL: proyectos locales.
- Cooperación: proyectos de cooperación y su preparación.
- Costes de funcionamiento y animación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

DEFINICIONES

- **"pérdidas económicas"**: cualquier coste adicional contraído por un agricultor a consecuencia de medidas excepcionales adoptadas por él mismo con el fin de reducir el suministro para el mercado en cuestión o cualquier pérdida sustancial de producción;
- **"adversidad climática"**: condiciones climáticas como heladas, tormentas, granizo, hielo, lluvias torrenciales o sequías graves, que puedan asimilarse a desastres naturales;
- **"enfermedades animales"**: enfermedades mencionadas en la lista de enfermedades animales establecida por la Organización Mundial de la Salud Animal o en el anexo de la Decisión 2009/470/CE del Consejo;
- **"incidente medioambiental"**: un caso específico de contaminación o degradación de la calidad del medio ambiente que está relacionado con un suceso específico y tiene un alcance geográfico limitado. No se aplica este término a riesgos medioambientales generales que no estén ligados a un suceso específico, tales como el cambio climático o la contaminación atmosférica;
- **"desastre natural"**: un suceso natural de índole biótica o abiótica que ocasiona trastornos importantes en los sistemas de producción agraria o en las estructuras forestales, y que acaba generando daños económicos importantes en los sectores agrícola o forestal;

SEGUROS DE COSECHAS, ANIMALES Y PLANTAS

Esta ayuda únicamente se concederá con respecto a los contratos de seguros que cubran:

- las pérdidas causadas por adversidades climáticas,
- enfermedades animales o vegetales,
- infestaciones por plagas,
- incidente medioambiental,
- una medida adoptada de conformidad con la Directiva 2000/29/CE para erradicar o contener una enfermedad vegetal o plaga que hayan destruido más del 30 % de la producción anual media del agricultor en el trienio anterior o de su producción media trienal respecto del período quinquenal anterior, excluidos los valores más alto y más bajo. Podrán utilizarse índices para calcular la producción anual de un agricultor. El método de cálculo utilizado permitirá determinar la pérdida real de un agricultor particular en un año dado.

Intensidad de ayuda: hasta el 65% de la prima del seguro.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



FONDOS MUTUALES PARA ADVERSIDADES CLIMÁTICAS, ENFERMEDADES ANIMALES Y VEGETALES, INFESTACIONES POR PLAGAS E INCIDENTES MEDIOAMBIENTALES

Solamente serán subvencionables los fondos mutuales que:

- a) estén acreditadas por la autoridad competente de conformidad con el derecho nacional;
- b) cuenten con una política transparente con respecto a las sumas abonadas a los fondos mutuales o retiradas de los mismos;
- c) apliquen normas claras de atribución de responsabilidades

Cubre los mismos aspectos que los seguros de cosechas, animales y plantas.

Intensidad de ayuda: hasta el 65% de los costes elegibles.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



INSTRUMENTO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

- Esta ayuda se concederá únicamente cuando la disminución de los ingresos supere el 30 % de los ingresos anuales medios del agricultor en el trienio anterior o de sus ingresos medios trienales respecto del período quinquenal anterior, excluidos los valores más alto y más bajo.
- Se entenderá por "ingresos" la suma de los que el agricultor obtenga del mercado, incluido todo tipo de ayuda pública y excluidos los costes de los insumos. Los pagos de los fondos mutuales a los agricultores compensarán menos de un 70 % de las pérdidas de ingresos en el año en que el productor adquiera el derecho a recibir esa ayuda.
- Intensidad de ayuda: hasta el 65% de los costes elegibles (se ha de poner también un límite en valores absolutos).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



TRANSICIÓN



TRANSICIÓN

- El periodo de subvencionabilidad del R1698/2005 acaba el 31 de diciembre de 2015 y el periodo de subvencionabilidad del R1305/2013 empieza el 1 de enero de 2014.

PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013									
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Programas cofinanciados por el FEADER Reglamento 1698/2005							Período transitorio		

PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Período transitorio			Programas cofinanciados por el FEADER Reglamento 1305/2013						

PERÍODO DE TRANSICIÓN																
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Reglamento 1698/2005							Período transitorio							Reglamento 1305/2013		



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



LA PROGRAMACIÓN EN ESPAÑA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL EN ESPAÑA

Periodo 2007-2013

1 Marco Nacional

17 Programas regionales

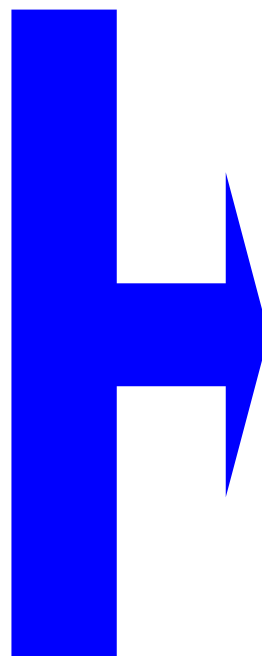
1 Programa de la
Red Rural Nacional

Periodo 2014-2020

1 Marco Nacional

17 Programas regionales

1 Programa Nacional





LOS FONDOS DE DESARROLLO RURAL EN ESPAÑA

PDR	Clave Reparto enero 2014 (%)	Asignación enero de 2014	Asignación marzo de 2015	Diferencia (*)	Clave reparto final
Andalucía	22,9893%	1.906.000.000,0	1.910.461.300,0	4.461.300,0	23,0248%
Aragón	5,6303%	466.800.000,0	466.986.760,0	186.760,0	5,6281%
Asturias, Principado de	3,9200%	325.000.000,0	325.000.000,0	0,0	3,9169%
Balears, Illes	0,7358%	61.000.000,0	61.000.000,0	0,0	0,7352%
Canarias	1,8997%	157.500.000,0	157.500.000,0	0,0	1,8982%
Cantabria	1,1917%	98.800.000,0	98.800.000,0	0,0	1,1907%
Castilla y León	11,6876%	969.000.000,0	969.189.286,0	189.286,0	11,6807%
Castilla - La Mancha	13,8358%	1.147.100.000,0	1.147.779.504,0	679.504,0	13,8330%
Cataluña	4,2034%	348.500.000,0	348.652.161,0	152.161,0	4,2020%
Comunitat Valenciana	2,4606%	204.000.000,0	204.000.000,0	0,0	2,4586%
Extremadura	10,7372%	890.200.000,0	890.932.690,0	732.690,0	10,7375%
Galicia	10,7323%	889.800.000,0	889.800.000,0	0,0	10,7239%
Madrid, Comunidad de	0,9227%	76.500.000,0	76.529.160,0	29.160,0	0,9223%
Murcia, Región de	2,6439%	219.200.000,0	219.304.740,0	104.740,0	2,6431%
Navarra, Comunidad Foral de	1,6464%	136.500.000,0	136.514.270,0	14.270,0	1,6453%
País Vasco	1,0506%	87.100.000,0	87.100.000,0	0,0	1,0497%
Rioja, La	0,8443%	70.000.000,0	70.010.129,0	10.129,0	0,8438%
Programa nacional	2,8686%	237.828.821,0	237.828.821,0	0,0	2,8663%
TOTAL ESPAÑA	100,0000%	8.290.828.821,0	8.297.388.821,0	6.560.000,0	100%

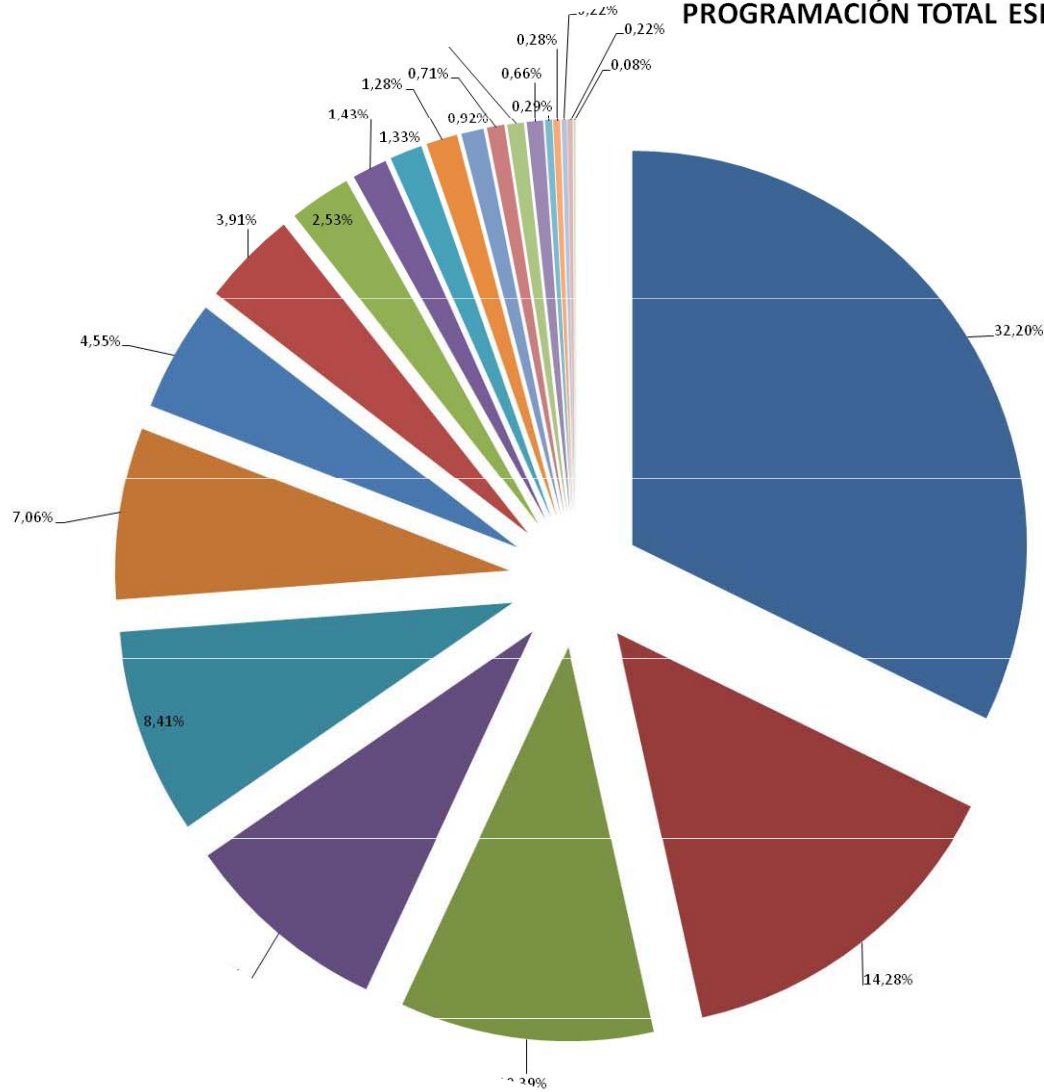


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



PROGRAMACIÓN TOTAL ESPAÑA



- M04 Inversión en activos...
- M08 Inversiones en el desarrollo de zonas r... (Art. 21-26) 14,28%
- M10 Agroambiente y clima (Art. 28) 10,39%
- M06 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Art. 19) 8,4%
- M19 LEADER 8,41%
- M13 Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (Art...
- M11 Agricultura ecológica (Art. 29) 4,55%
- M07 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art. 20) 3,91%
- M16 Cooperación (Art. 35) 2,53%
- M20 Asistencia técnica 1,43%
- M02 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (Art. 15) 1,33%
- M01 Transferencia de conocimientos y actividades de información (Art. 14) 1,28%
- 99.0 Pendiente de asignación 0,92%
- M09 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (Art. 27) 0,71%
- M21 Dotación de las medidas 113 y 131 del R1698/2005 0,68%
- M03 Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Art. 16) 0,66%
- M14 Bienestar de los animales (Art. 33) 0,29%
- M12 Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco de l
- M15 Servicios silvoambientales y climáticos y conser...
- M05 Reconstitución del potencial de r... catástrofes e implantación de r...
- M07 Gestión del...



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



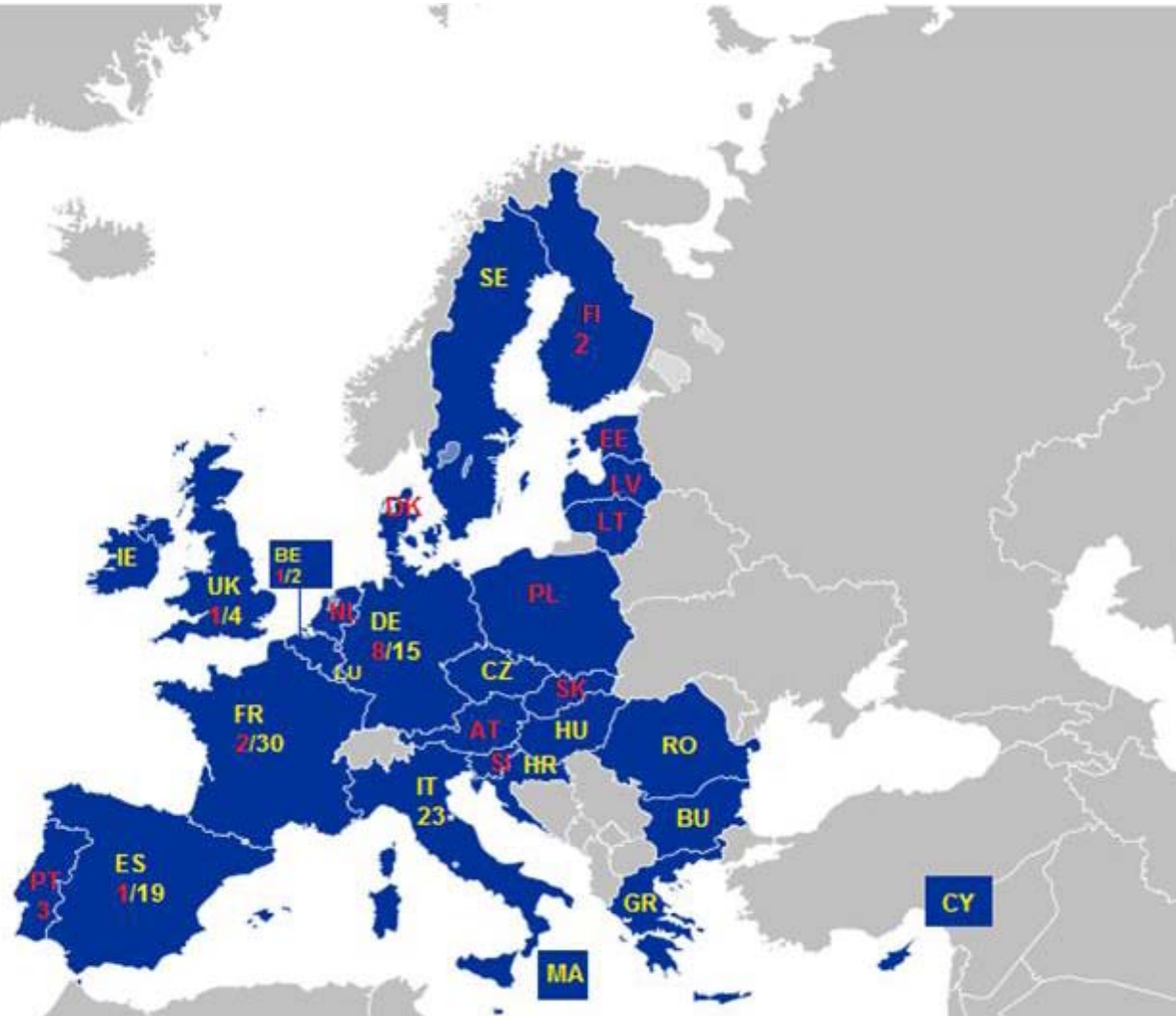
ESTADO DE LA PROGRAMACIÓN EN LA UE

Adopción de los 118 PDRs

Dic. 2014 9

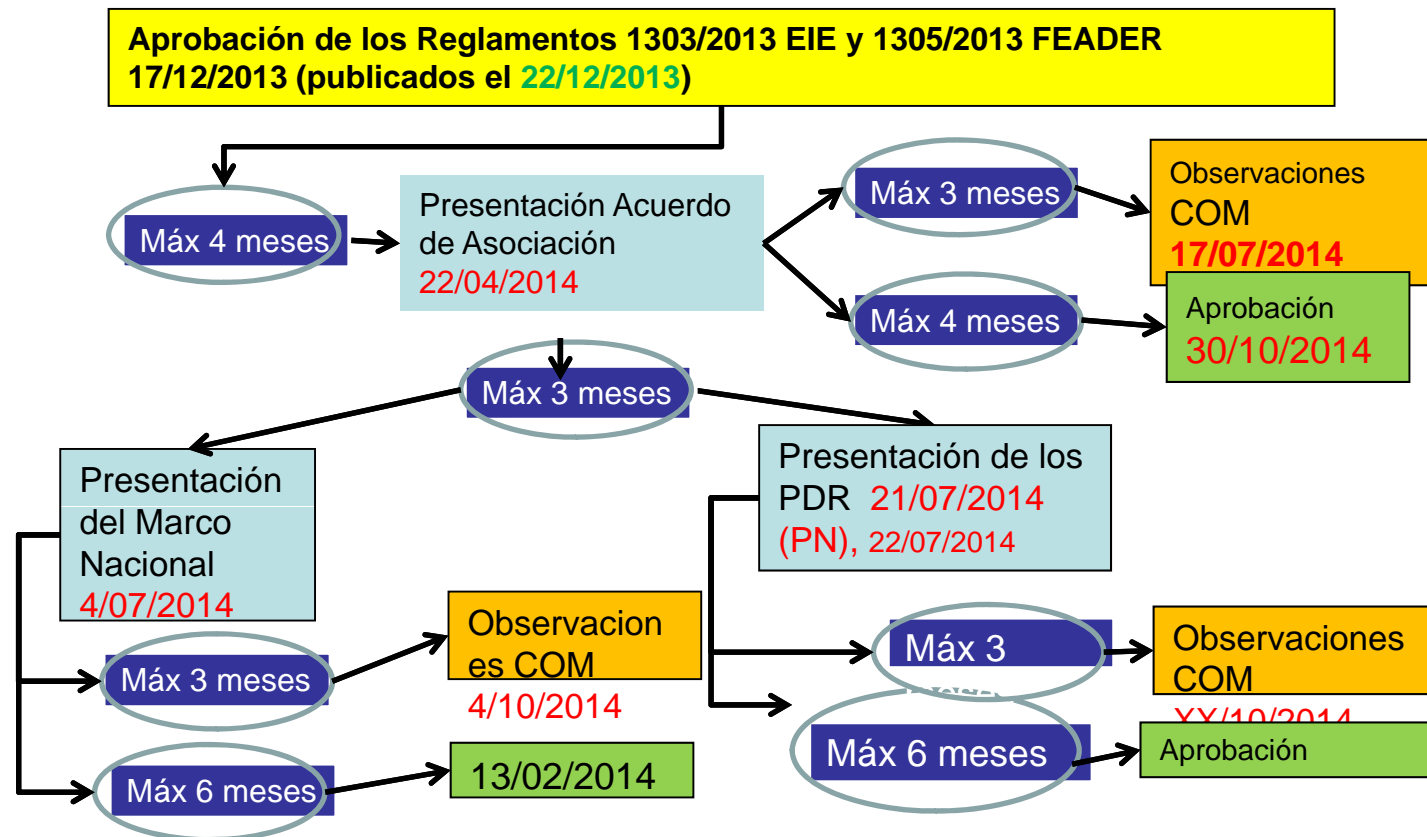
Feb. 2015 18

¿ May 2015 24?





CALENDARIO DE LA PROGRAMACIÓN



Nota: El tiempo dedicado por el Estado Miembro para responder a las observaciones de la COM no cuenta para los plazos (artículo 3 R. 1303/2013)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MUCHAS GRACIAS